	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AUTORIZACION DE PAGO**	CÓDIGO	AFINCO-FR-14
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

EL DIRECTOR GENERAL

AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DE

Beneficiario: **Diana Cristina Moreno Joya**

NIT. 52.409.621-0

Valor: **($3.000.000)**

Letras: **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE**

Por concepto de Pago Anticipado () Anticipo () Otros (X) Honorarios correspondientes entre el 14 y el 31 de enero de 2020, de acuerdo con el contrato número 000127 del 10 de enero de 2020 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES DE LA ENTIDAD PRINCIPALMENTE EN LA DIRECCIÓN OPERATIVA, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES."**

Con cargo al registro presupuestal número 17120 de (13/01/2020)

Para proceder con el presente pago, certifico que el contratista cumple con lo estipulado contractualmente y las normas vigentes relacionadas con el perfeccionamiento y legalización del contrato.

FIRMA
Nombre: **JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRÍA**
Fecha: Febrero 3 de 2020

Proyectó: Diana Cristina Moreno Joya
Revisó: Asesora de Dirección General Renata Páez
Revisó: William Gutiérrez

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS ANEXOS: SI
RADICACION 7623 04/02/2020 12:11:04 pm
REFERENCIA CUENTA POR PAGAR
DEPENDENCIA GRUPO CUENTAS POR PAGAR
ORDEN DE PAGO NO 515

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO 000127

CERTIFICA:

Que DIANA CRISTINA MORENO JOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.409.621 de Bogotá, cumplió con el objeto del contrato No. 000127 de 2020 en cuanto a: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES DE LA ENTIDAD PRINCIPALMENTE EN LA DIRECCIÓN OPERATIVA, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES."**

El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social integral se efectuará mes vencido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.

Que el contratista cumplió con el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, en los términos previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, por el Decreto 1703 de 2002 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que se realizaron las consultas al sistema de la Administradora de los Recursos del Sistema de General de Seguridad Social en Salud – ADRES, arrojando como resultado que el estado de la afiliación del contratista es activo como cotizante y el último periodo compensado es **enero de 2020**, sin embargo, el contratista aporta constancia de pago correspondiente al mes de **diciembre de 2019**.
Que el servicio se prestó y cumplió desde el 14 al 31 de enero de 2020.

Que de acuerdo a la cuenta de cobro el valor del servicio fue TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. **($3.000.000)**

- Honorarios del 14 al 31de enero de 2020 por valor de **$3.000.000**

Para constancia se firma en Bogotá D.C. 03 de febrero de 2020.

WILLIAM ALONSO GUTIÉRREZ ROJAS
Coordinador Grupo de Comunicaciones
Supervisor contrato 000127 de 2020

E.P.S. Sanitas
Organización Sanitas Internacional

CE-006 - 0000000100 – 2020

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a EPS Sanitas S.A.:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 52409621
NOMBRES Y APELLIDOS	Moreno Joya,Diana Cristina
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	20/08/2014
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Moreno Joya,Diana Cristina, a los 14 días del mes de enero del año 2020.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Yisseth Johanna Corredor Ospina
Coordinadora de Gestión de la Afiliación.

porvenir

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

DIANA CRISTINA MORENO JOYA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **52.409.621**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 03 de Febrero del 2020.

Cordialmente,

Vicepresidente de Clientes y Operaciones

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

Se certifica que **ACTIVOS S.A.S**, identificada con **NI** número **860090915**, aportó por el empleado **DIANA CRISTINA MORENO JOYA**, identificado(a) con **CC** número **52409621** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante tipo de planilla **E** número **39178305** para el periodo de salud **2019-12** y pensiones **2019-11** de la siguiente forma.

[illegible]	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1	0							0	30	$1.900.000		$76.000	$0		$0	Noviembre - 2019	39178305	05/12/2019	S			
14-29	La Equidad Seguros de Vida	1	0							0	30	$1.900.000		$46.300	$0		$0	Noviembre - 2019	39178305	05/12/2019	S			
230301	Porvenir	1	0							0	30	$1.900.000		$304.000	$0		$0	Noviembre - 2019	39178305	05/12/2019	S			
5005	Sanitas EPS	1	0							0	30	$1.900.000		$76.000	$0		$0	Diciembre - 2019	39178305	05/12/2019	S			

El presente certificado se expide a los 6 dias del mes Diciembre de 2019

[illegible]to está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información

ISO/IEC 27001 icontec Certificado [illegible]

Maestro Afiliados Compensados

"El Ministerio de Salud y Protección Social comunica que la información dispuesta en esta consulta contiene los datos reportados conforme a las fechas definidas en el Decreto 780 de 2016 por las Empresas Promotoras de Salud - EPS y Entidades Obligadas a Compensar - EOC que han superado el proceso de validación y cruce definidos en las normas y en las especificaciones técnicas; por lo tanto esta información se debe utilizar como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como único criterio para denegar la prestación de los servicios de salud a las personas. Si Usted encuentra una inconsistencia en la información publicada, por favor remítase a la EPS o EOC y solicite la corrección de su información a fin de que esta remita la novedad correspondiente a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES y ésta proceda a la actualización en las bases de datos."

CONSULTA AFILIADO COMPENSADOS
DATOS EN DECRETO 780 DE 2016

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
CC	52409621	MORENO	JOYA	DIANA	CRISTINA	2020-01	E.P.S. SANITAS	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
E.P.S. SANITAS	01/2020	30	COTIZANTE
E.P.S. SANITAS	12/2019	30	COTIZANTE

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	52409621
NOMBRES	DIANA CRISTINA
APELLIDOS	MORENO JOYA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	E.P.S. SANITAS	CONTRIBUTIVO	01/05/2009	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	01/27/2020 10:26:53	Estación de origen:	190.121.155.74

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC. sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez

Bogotá, D.C., febrero 3 de 2020

CUENTA DE COBRO No. 1 HONORARIOS

EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT 800.215.807-2

DEBE A:
DIANA CRISTINA MORENO JOYA
52.409.621-0 de Bogotá

LA SUMA DE: ($3.000.000) TRES MILLONES DE PESOS M/CTE

Por concepto de Honorarios del 14 al 31 de enero del 2020 de conformidad con el contrato N°. 000127 del 10 de enero de 2020, el cual tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES DE LA ENTIDAD PRINCIPALMENTE EN LA DIRECCIÓN OPERATIVA, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES."**

A continuación se detalla el valor discriminado

- Honorarios del 14 al 31 de enero de 2020 la suma **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)**

DIANA CRISTINA MORENO JOYA
C.C. 52.409.621 de Bogotá
Celular 319 288 96 85

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

CONTRATO N°: 000127 de 2020

		%	**TIPO PAGO:**		NÚMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO			ACTA DE OBRA			
PAGO ANTICIPADO			ACTA DE INTERVENTORÍA			
			ACTA DE AJUSTE			
DESEMBOLSO			PRESTACIÓN DE SERVICIOS	x	Cuenta 01	Del 14 al 31 de enero 2020
			OTRO			
			CUÁL?			

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO 17120 RUBRO No. C-2402-0600-13-1-0-2402006-02 RECURSO No. 11 VALOR AFECTADO $ 3.000.000,00

TOTAL ACTA $ 3.000.000,00

WILLIAM ALONSO GUTIÉRREZ ROJAS
Coordinador Grupo de Comunicaciones

Bogotá, D. C. febrero 3 de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Área Cuentas por Pagar
Ciudad.

CERTIFICACIÓN

Yo, **DIANA CRISTINA MORENO JOYA,** cumpliendo la norma de ley del 1517 de abril del 2012, como trabajador independiente, bajo la gravedad de juramento, certifico:

1. Mi identificación es cédula de ciudadanía 52.409.621 de Bogotá
2. Pertenezco al Régimen Simplificado, con RUT No. 52409621-0
3. El contrato de prestación de servicios que origina el pago es:

a.	Contrato:	N° 000127 de 2020
b.	Razón social:	Instituto Nacional de Vías-INVIAS
c.	NIT Entidad:	800.215.807-2
d.	Valor del contrato:	$ 58.666.666
e.	Valor gastos de viaje:	$ 5.000.000
f.	Total del contrato:	$ 63.666.666
g.	Fecha de inicio:	14 de enero de 2020
h.	Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2020

Por concepto de Honorarios No. 1, del 14 al 31 de enero del 2020 de conformidad con el contrato N°. 127 del 10 de enero de 2020, la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)** el cual tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES DE LA ENTIDAD PRINCIPALMENTE EN LA DIRECCION OPERATIVA, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES." .

A continuación se detalla el valor discriminado
Honorarios del 14 al 31 de enero de 2020 la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)**

Cordialmente,

DIANA CRISTINA MORENO JOYA
CC 52.409.621 de Bogotá
Contrato INVIAS N°000127 de 2020

CONDICIÓN DE DECLARANTE Y EXISTENCIA Y DEPENDENCIA ECONÓMICA

Yo, **DIANA CRISTINA MORENO JOYA** identificado(a) con C.C No. 52.409.621 de Bogotá, ubicada en la Dirección General del Instituto Nacional de Vías.

En cumplimiento al parágrafo 2º del artículo 15 de la Ley 1607 de 2012, por el cual se modifica el artículo 387 del E.T. y en concordancia con el parágrafo 4º de los artículos 2º y 3º del Decreto 0099 del 25 de enero del 2013, certifico a ustedes bajo la gravedad de juramento, mi condición:

Declarante del impuesto sobre la renta: NO (**X**) Declarante del impuesto sobre la renta SI ()

Que la(s) siguiente(s) persona(s) se encuentra(n) a mi cargo en la calidad de dependiente:

NOMBRE	TIPO DOCUMENTO ID. (C.C. / T.I)	NUMERO DOCUMENTO	PARENTESCO
Camilo Moreno Moreno	C.C.	1.000.076.807	Hijo

TIPO DE DEPENDIENTES:

A. Hijo(s) que tiene(n) hasta 18 años de edad y depende(n) económicamente de mí.

B. Hijo(s) con edad entre 18 y 23 años, cuya educación está a mi cargo en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

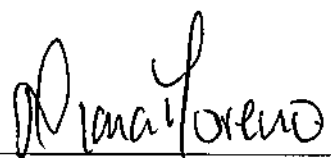
C. Hijo(s) mayor(es) de 23 años que se encuentra en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos certificados por Medicina Legal.

D. Cónyuge o compañero permanente que se encuentra en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

E. Padres y/o hermanos que se encuentran en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Que de conformidad con lo ordenado en el inciso 2º del parágrafo 4º del Decreto 099 del 25 de enero del 2013, nadie más solicitará la deducción de la base de la retención en la fuente por el mismo dependiente.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. el 3 de febrero de 2020, para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención establecida en los artículos 383 y 387 del Estatuto Tributario.



FIRMA: **DIANA CRISTINA MORENO JOYA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

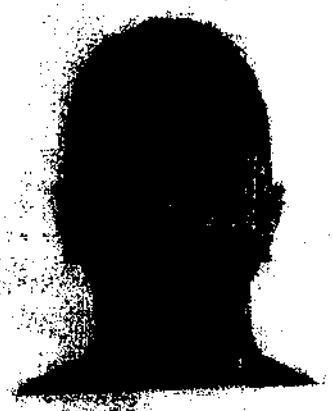
NUMERO 1.000.076.807

MORENO MORENO

APELLIDOS

CAMILO

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-NOV-2001

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.90 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

25-NOV-2019 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-01114495-M-1000076807-20191125 0069037447H 1 85000689.9

REPUBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1000676809
A1J-0250547.-

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 33217405

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] Notaría [X] Número 62 Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código 1072

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.-

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
MORENO.-	MORENO.-

Nombre(s)

CAMILO.-

Fecha de nacimiento									Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH	
Año	2	0	0	1	Mes	N	O	V	Día 13	MASCULINO.-	" B "	POSITIVO.-

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO NACIDO VIVO.-	A3718150.-

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos
MORENO JOYA DIANA CRISTINA.-

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C.#52.409.621 DE STAFE DE BTA.-	COLOMBIANA.-

Datos del padre

Apellidos y nombres completos
MORENO RAMIREZ JONNY ALEXANDER.-

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C.#79.967.142 DE BOGOTA-	COLOMBIANO.-

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos
MORENO RAMIREZ JONNY ALEXANDER.-

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C.#79.967.142 DE BOGOTA.-	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2001 Mes DIC Día 12	JORGE LUIS BUELVAS HOYOS.- Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma de funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	JORGE LUIS BUELVAS HOYOS.- Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NOTARIA 62 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
REGISTRO CIVIL
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, SE EXPIDE EN PAPEL COMUN ARTICULO 115 DECRETO 1260 DE 1970. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO VALIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO. 11 SET 2012
ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE. SE EXPIDE EN BOGOTA D.C. A

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

La suscrita Secretaria del Colegio MAYOR JOSE CELESTINO MUTIS - aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución 1378 del 26 de Abril de 1.999

C E R T I F I C A :

Que el alumno CAMILO MORENO MORENO, identificado con Tarjeta de Identidad 1000076807 de Bogotá, estudia en este plantel en el - GRADO DECIMO en el horario de 8.0 a.m a 3.30 p.m de Lunes a -- Viernes.

Dado en Bogotá a los 7 días del mes de Noviembre de 2019.-

MARIA EUGENIA BERNAL SANCHEZ
SECRETARIA

Colegio Mayor
José Celestino Mutis
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

N.I.T. 800.215.807-2

1. **NÚMERO DE CONTRATO:** 000127

OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES DE LA ENTIDAD PRINCIPALMENTE EN LA DIRECCION OPERATIVA, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES".*

CONTRATISTA: DIANA CRISTINA MORENO JOYA **C.C.** 52.409.621 de Bogotá

2. **VALOR.** El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección tiene previsto un valor total de SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 63.666.666) los cuales se cancelarán así

a) Por **concepto de honorarios profesionales** la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 58.666.666).

b) Por **concepto de gastos de viaje** la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($5.000.000)

3. **FORMA DE PAGO:**

EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:

a) Por **concepto de honorarios profesionales** la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SESI MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 58.666 666).

b) Por **concepto de gastos de viaje** la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($5.000.000)

El valor del contrato se realizará en pagos mensuales vencidos o por fracción de mes de manera proporcional por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), los cuales se pagarán a partir de la orden de inicio.

Todo lo anterior, previa presentación por parte del contratista de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el Supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos Laborales.

5. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldar el compromiso asumido con este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 720 de 03 enero de 2020, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Instituto del cual se reservará la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 63.666.666). El valor del contrato será afectado a la siguiente imputación presupuestal:

VIGENCIA	IMPUTACIÓN	RECURSO	VALOR
2020	C-2402-0600-13-1-0-2402006-02	11	$63.666.666
TOTAL			$63.666.666

6. **SUPERVISOR:** La supervisión será ejercida por el Director General.

7. **PLAZO:** Hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la orden de inicio la cual será impartida por el Director Operativo previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **PARAGRAFO**: Para la orden de inicio será requisito la afiliación y pago a la ARL del Contratista, de conformidad con lo previsto en el

... de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente ... CONTRATISTA se compromete con el INSTITUTO a: Además de las derivadas de la esencia y ... del contrato que se celebre, y de la ley, el contratista se obligará a: **Obligaciones Especificas.** ... notas de prensa y contenido periodístico que contribuyan a la divulgación de la gestión de ... [illegible] de todos los canales dispuestos. 2. Hacer cubrimiento periodístico y apoyo logístico a los ... actividades externas e internas que organice la Entidad. 3. Hacer seguimiento y monitoreo a las ... interacciones relacionadas con la Institución. 4. Atender requerimientos de medios de ... inglés y español. 5. Brindar acompañamiento al Director General y/o Directivos de la Entidad con el ... actividades programadas por el INVÍAS, y que puedan requerir del conocimiento inglés ... contenido digital de eventos o temas de gestión del Instituto con el fin de alimentar las redes sociales ... 7. Generar artículos periodísticos como: Columnas de Opinión, Infografías, Crónicas ... con el fin de dar a conocer la gestión y programas de la entidad. 8. Las demás que sean ... Supervisor. **Obligaciones generales.** 1. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la ... entregada por el Invias o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona ... jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de ... cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo ... de la información, previa notificación al Invias, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones ... y judiciales pertinentes si a ello hubiere lugar. 2. Emplear y mantener actualizadas las bases de ... sistemas de información puestos a disposición por el INVIAS como son SICO, SICOR, E-KOGUI, E-QUAL ... demas sistemas de información con que llegare a contar el Instituto. 3. Efectuar los aportes ... en salud y pensión en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto ... que presente de conformidad con la ley vigente. 4. Presentar un informe mensual de conformidad ... obligaciones contractuales. 5. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital ... de información del invias. 6. Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por ... 7. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Nacional de Vías. 8 ... dentro del vencimiento del plazo contractual, un informe final de actividades realizadas durante ... ejecución del contrato de prestación de servicios junto con los documentos establecidos para tal fin. 9 ... por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el ... cumplimiento de sus actividades contractuales. 10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales ... se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato ... (ver artículo 9 del Decreto 723 de 2013).11. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones ... contractual en los términos de la ley. 12. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla ... durante la ejecución del contrato. La cual debe ser entregada a la Dirección Operativa a más tardar al día ... de la suscripción del contrato para su aprobación. 13. Mantener actualizada la hoja de vida y la ... declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 14. Informar ... sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 15 ... entrega del estado actual y tramites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades ... temas a su cargo, al vencimiento del plazo contractual. 16. Atender las recomendaciones ... relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. 17. ... relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor ... PARAGRAFO. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos ... en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando ellos causen ... administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley ...

10 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: **EL INSTITUTO se compromete a: 10.1) 1.** Suscribir acta de inicio ... valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con ... establecido en el presente contrato. 3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las ... del presente contrato. 4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato ... y pagar los gastos de viaje y/o desplazamiento del contratista cuando se realicen visitas y/o ... inmuebles fiscales, previamente autorizados por el supervisor del contrato, conforme a la ... normatividad interna del INVIAS para el pago de gastos de viaje, y suministrar los tiquetes aéreos ... desplazamiento así lo requiera con cargo a los recursos que para tales efectos ha dispuesto la entidad. ... que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

11 CONDICIONES GENERALES: Además de las estipulaciones aquí señaladas, son aplicables al presente ... las Estipulaciones Generales para Contratos de Prestación de Servicios que se anexan.

12. **OTRAS ESTIPULACIONES: LA CONTRATISTA** presento certificado de cuenta de ahorros No. 049294770 de Banco de Bogotá para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, abone los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación. 10 ENE 2020

POR EL INSTITUTO:	POR EL CONTRATISTA:
JUAN ESTEBAN ROMERO TORO Director Operativo	**DIANA CRSITINA MORENO JOYA** C.C 52.409.621 de Bogotá

Juan Romero Toro / Abogado DO

ESTIPULACIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

1. CONSIDERACIONES: 1.1) Que **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado [illegible] del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición [illegible] y ejecutar el presente contrato, previstas en el articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011 [illegible] disposiciones constitucionales y legales vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme a lo previsto en [illegible] de la misma ley. 1.2) Que con base en el certificado expedido por la Dirección General del **INSTITUTO**, se deja la constancia [illegible] personal suficiente y en consecuencia disponible para desarrollar las labores objeto del presente contrato. 1.3) Que de conformidad con el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la dependencia correspondiente, realizó el estudio previo [illegible] justificación. 1.4) Que **EL CONTRATISTA** aportó sus certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales. 1.5) Que **EL CONTRATISTA** diligenció y entregó a la Entidad el Formato Único de Hoja de Vida, la Declaración de Bienes y Rentas y [illegible] relativo al régimen de salud y de pensiones. 1.6) Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 **EL CONTRATISTA** demostró la idoneidad y experiencia requerida para el desarrollo del objeto del presente contrato, [illegible] indicado en la propuesta presentada al Instituto. 1.7) Que la modalidad de selección del **CONTRATISTA** en este caso fue la obtención de varias ofertas de conformidad con lo previsto en el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

2. RESPONSABILIDAD: **EL CONTRATISTA** sera responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones [illegible] de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause daño la Administración [illegible] Igualmente sera responsable en los términos del articulo 52 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011

3. FORMA DE PAGO: **EL INSTITUTO** pagara al **CONTRATISTA**, el valor del presente contrato en pagos mensuales [illegible] previo recibo de lo ejecutado a satisfacción, para lo cual se requiere: la presentación por parte del contratista de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el Supervisor [illegible] factura y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** presentó certificado de cuenta bancaria el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO** abonara a dicha cuenta los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato de prestación [illegible] cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En el evento de que en el contrato se pacten gastos de viaje y de pasajes, estos se reconocerán [illegible] **EL CONTRATISTA** se desplace fuera de la sede de ejecución del contrato, previa presentación de cuenta de cobro [illegible] correspondiente y presentación del informe debidamente aprobado por el Supervisor del contrato, siguiendo el mismo procedimiento [illegible] Resolución de viáticos expedida por el INSTITUTO para los funcionarios de la entidad

4. PLAZO: El plazo de este Contrato de Prestación de Servicios se contará a partir de la orden de iniciación, previo cumplimiento [illegible] requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARAGRAFO**. Así mismo, para la orden de inicio será requisito la afiliación [illegible] por el Contratista de conformidad con lo previsto en la ley

5. GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, una Garantía [illegible] que ampare los siguientes riesgos: a) El cumplimiento general del Contrato de Prestación de Servicios, el pago de multas y clausula penal [illegible] Garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del [illegible] seis (6) meses más. b) la Calidad del Servicio en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato [illegible] igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. Esta Garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles [illegible] a partir de la suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA se compromete [illegible] modificar o prorrogar la Garantía Única de Cumplimiento, en el evento en que aumente el valor del contrato se [illegible] se extienda su vigencia. **PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al INSTITUTO de cualquier [illegible] perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **PARÁGRAFO TERCERO**: [illegible] CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando ésta se haya visto reducido por razón de las [illegible] hechas por EL INSTITUTO al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015

6. SUPERVISION: El Supervisor del contrato debera cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación [illegible] 6.1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad. 6.2) Revisar y aprobar [illegible] informes de actividades y demás informes que deba rendir **EL CONTRATISTA**; 6.3) Expedir la certificación del cumplimiento [illegible] de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas. 6.4) Informar oportunamente sobre la [illegible] terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 6.5) [illegible] sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato. [illegible] irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 6.7) Requerir al CONTRATISTA una vez terminado [illegible] la entrega de los archivos físicos y magnéticos utilizados.

7. CESIÓN Y SUBCONTRATO DE SERVICIOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato [illegible] de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del INSTITUTO [illegible] las razones que tenga para negar la cesión o Subcontrato de Servicio.

8. INTERPRETACION, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables a este Contrato de Prestación [illegible] los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993

9. CADUCIDAD: EL INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato en los términos señalados [illegible] **PARAGRAFO PRIMERO**. Declarada la caducidad, **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de [illegible] cuales realizadas hasta la fecha de ejecutoria de la Resolución que la declare, las cuales se consignarán en un [illegible] será suscrita y aprobada por el Supervisor del Contrato y EL INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del [illegible] mismo del Contratista o de otro contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO: PENAL PECUNIARIA**.-En caso de declaratoria de caducidad [illegible] incumplimiento definitivo se hara efectiva la clausula penal pecuniaria

10. MULTAS Y PENAL PECUNIARÍA: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO *aplicará multas por las correspondientes*, de conformidad con la ley. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una clausula penal por la suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento y en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad.

11. OBLIGACIÓN DE PAGO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de la afiliación al sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones con los correspondientes comprobantes de pago mensual con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley.

12. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por sus propios medios y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL INSTITUTO.

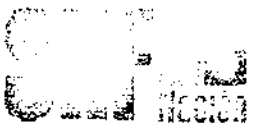
13. DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato la Hoja de Vida con sus anexos, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, en lo que no sea incompatible con el presente contrato, los estudios y documentos previos realizados por el INSTITUTO, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Formulario para Aplicación de Retención en la Fuente, IVA, las actas y los acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes y la certificación de la no existencia de personal para realizar la actividad.

14. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:- Con la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA manifiesta: "1. Mantendré bajo reserva y no podré propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información considerada por el Instituto como "información confidencial", que pertenezca u obtenga del Instituto, sus aplicativos, su plataforma o de compañeros de trabajo que manejen información acerca de: resultados, conocimiento, las soluciones o metodos de operaciones, procedimientos, ideas, equipos, productos, diseños y estrategias del Instituto. Los conocimientos reservados incluyen ideas, desarrollos, métodos, productos o procedimientos investigativos con aplicaciones industriales que hayan por los cual competitivo desee mantener confidenciales, y en especial, los productos, procesos, Know-how (Saber como), técnicas, diseños y cualquier otro mecanismo o métodos de propiedad intelectual desarrollados o manejados por el Instituto, sin autorización expresa y escrita del Instituto. 2. En mi calidad de contratista no podré apropiarme, revelar o utilizar la información del Instituto para mi beneficio directo o indirecto o de terceros y acepto las acciones que pueda adelantar en mi contra el Instituto por el incumplimiento de este acuerdo de confidencialidad. 3. Salvo manifestación en contrario del Instituto, yo debo entender que todo documento, modelo, diseño, presentación o cualquier otro método que conozca o al que tenga acceso en relación o con ocasión de la ejecución de proyectos, negociación, celebración y ejecución de este acuerdo son de propiedad exclusiva del Instituto y estan amparados en lo pertinente, por toda la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual del Instituto Nacional de Vías. PARAGRAFO: Este acuerdo tendrá un término de vigencia igual al plazo del presente contrato y un año más o tiempos que entre EL INSTITUTO y EL CONTRATISTA se acuerde por escrito otra cosa, sin perjuicio de la protección de la información confidencial que haya sido conocida con anterioridad a la suscripción del presente documento."

15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción por las partes. Para su legalización y ejecución se requerirá de la expedición del compromiso de Vigencias Futuras – Comprobante expedido por el jefe del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y de la aprobación por parte del INSTITUTO de las garantías pactadas.

10 ENE 2020

POR EL INSTITUTO:	POR EL CONTRATISTA:
JUAN ESTEBAN ROMERO TORO Director Operativo	DIANA CRISTINA MORENO JOYA C.C 52 409 621 de Bogotá



REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No. 720 de fecha 2020-01-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero.	[illegible]	**Fecha Registro**	2020-01-13	**Unidad / Subunidad ejecutora**	[illegible] INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado.**	Generado	**Tipo de Moneda.**	[illegible]	**Tasa de Cambio**	[illegible]
Valor Inicial	[illegible]	**Valor Total Operaciones.**	[illegible]	**Valor Actual**	[illegible]	**Saldo x Obligar**	[illegible]

TERCERO ORIGINAL

Identificacion Cedula de Ciudadania	[illegible]	Razon Social	DIANA CRISTINA MORENO [illegible]	Medio de Pago	[illegible]

CUENTA BANCARIA

Numero.	[illegible]	Banco	[illegible]	Tipo	[illegible]	Estado	[illegible]

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion.	[illegible]	Nombre	[illegible]	Cargo	[illegible]

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Identificacion	Fecha de Registro	Numero	[illegible]	Tipo	[illegible]	Fecha	[illegible]

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
					Total	[illegible]		[illegible]	[illegible]

[illegible]

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

DO 1247

Bogotá D. C., 14 de enero de 2020

Señora
DIANA CRISTINA MORENO JOYA
Contratista
Carrera 1 N 42-60
Bogotá

Asunto: Aprobación de Póliza Única de Cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios N° 000127 del 10 de Enero de 2020.

Apreciada señora,

En virtud de la delegación de funciones conferidas mediante Resolución 8121 de 20 de diciembre de 2018, modificada por la Resolución 8130 del 31 de diciembre de 2018 y por la Resolución 0359 del 30 de enero de 2019, le comunico la aprobación de la poliza única de seguro de cumplimiento de entidades estatales N° 33-46-101019802 expedida por la compañía Seguros del Estado, con la cual cubren los amparos de cumplimiento y calidad de servicio derivadas del Contrato de Prestación de Servicios de N° 000127 del 10 de Enero de 2020, el cual tiene por objeto: *"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES DE LA ENTIDAD PRINCIPALMENTE EN LA DIRECCION OPERATIVA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES"*.

Además, le informo que el registro presupuestal expedido para el Contrato es el N° 17120 de 10 de enero de 2020.

En virtud de lo anterior, se imparte aprobación con ocasión del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios N°000127 de 10 de Enero de 2020.

Cordial saludo.

JUAN ESTEBAN ROMERO TORO
Director Operativo

Proyectó: LUZ DARY GARZON

Banco de Bogotá

Nit 860 002 964 4
Cra 8 No 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que DIANA MORENO, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 52.409.621 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 049294770, abierta/o desde el 22/10/2019.

Se expide en Bogotá el día 30 del mes de Enero del año 2020 con destino a: INVÍAS

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

INFORME DE EJECUCIÓN No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000127 DE 2020

CONTRATISTA: DIANA CRISTINA MORENO JOYA

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES DE LA ENTIDAD PRINCIPALMENTE EN LA DIRECCION OPERATIVA, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES."

PERIODO DEL INFORME: **ENERO de 2020**

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES
1. Redactar boletines de prensa y contenido periodístico que contribuyan a la divulgación de la gestión de la Entidad a través de todos los canales dispuestos.	• Se elaboró boletín: INVÍAS: Obras en corredor Anapoima – Mosquera presentan un avance del 86% • Se elaboró boletín: Audiencia pública apertura del Sobre No. 3. (31 de enero)
2. Hacer cubrimiento periodístico y apoyo logístico a los eventos y actividades externas e internas que organice la Entidad.	• Apoyo logístico y convocatoria de medios a rueda de prensa Director General sobre cierre tramo Cajamarca-Calarca de la Línea • Se convoca a base de datos periodistas Tolima para la rueda de prensa en Ibagué. • Se convoca personal Alcaldía Ibagué para reunión socialización de cierre de vía en la Línea.
3. Hacer seguimiento y monitoreo a las publicaciones e interacciones relacionadas con la Institución.	• Se envió registro fotográfico de la socialización del cierre nocturno, videos informativos y boletines con declaraciones del Director Técnico a medios de comunicación. • Se envían reportes de cada medio que publica nota relacionada a cierre de vía La Línea.
4. Atender requerimientos de medios de comunicación inglés y español.	• Se realiza constante seguimiento a base de datos de periodistas convocados en Ibagué con el respectivo envío a periodista encargada de monitoreo de las noticias relacionadas.
5. Brindar acompañamiento al Director General y/o Directivos de la Entidad con el fin de apoyar actividades programadas por el INVÍAS, y que puedan requerir del conocimiento inglés.	• Se asiste a la rueda de prensa convocada en Bogotá (Central Point) para asistencia logística y atención a periodistas invitados. • Se mantiene informado al jefe de prensa de posibles entrevistas y preguntas relacionadas a temas de Grandes Proyectos para Director Técnico. • Se realizan bullets e informe final para responder preguntas de medios de

	comunicación sobre la intersección Benito Hernández en Cúcuta.
6. Generar contenido digital de eventos o temas de gestión del Instituto con el fin de alimentar las redes sociales de la entidad.	• Se envían notas y datos de la visita del Director Técnico del INVÍAS a los municipios de Ibagué-Cajamarca-Calarcá y Armenia, donde se llevaron a cabo reuniones de socialización del cierre nocturno de la vía Cajamarca-Calarcá y visitas a puntos críticos del corredor y al lugar donde se realizarán a cabo las obras que ameritan el cierre total de la vía. Informe y seguimiento de periodistas, atención a sus requerimientos.
7. Generar artículos periodísticos como: Columnas de Opinión, Infografías, Crónicas, Publireportajes con el fin de dar a conocer la gestión y programas de la entidad.	• Se realizan boletines, notas e informes relacionados a las fuentes de Dirección de Contratación y Grandes Proyectos.
8. Las demás que en relación con el objeto del contrato y de sus actividades, sean necesarias y/o le sean solicitadas por el Supervisor.	• Manifiesto que todas aquellas actividades que me fueron solicitadas por el supervisor de mi contrato fueron llevadas a cabo.
9. Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales, informando de manera detallada las actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios junto con los documentos establecidos para tal fin.	• Se presentó el informe mensual de actividades correspondientes al mes de enero de 2020
10. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.	• Se guardó la debida confidencialidad y reserva de la información durante este período.
11. Efectuar los aportes en seguridad social en salud y pensión y Administración de Riesgos Laborales	• Se realizaron los pagos de salud, pensión y ARL correspondientes al mes de diciembre de 2019

DIANA CRISTINA MORENO JOYA
CONTRATISTA
C.C. 52.409.621

WILLIAM ALONSO GUTIÉRREZ
COORDINADOR GRUPO DE COMUNICACIONES
SUPERVISOR CONTRATO 000127 DE 2020